

EL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN DEL AGUA EN CANARIAS

POR

LUIS MIGUEL PÉREZ MARRERO

INTRODUCCIÓN METODOLÓGICA

En este estudio queremos efectuar una contribución al conocimiento del proceso de privatización del agua en Canarias, en la conciencia de que la situación presente, de enorme deterioro de los recursos hídricos, está directamente relacionada con las peculiares características de la evolución histórico-social canaria, que ha tenido como consecuencia más importante en este sector la permuta de la condición pública de las aguas por la apropiación particular. En principio predominaron las agresiones a las fuentes y manantiales públicos, y posteriormente se dirigieron contra otras galerías y pozos, todo ello en un contexto de desidia total de la Administración, de inhibición y permisividad.

Por su parte, la reacción popular y de las heredades tradicionales contra dichos atropellos fue y sigue siendo tenaz, lo que no ha impedido el constante retroceso de sus posiciones, que les ha ocasionado pérdidas incalculables; esta respuesta colectiva a la agresividad capitalista es uno de los capítulos menos conocidos de esta temática, y con su inclusión en este aná-

lisis hemos querido profundizar, además de en los contenidos, en las distintas modalidades de la protesta vecinal ante las usurpaciones.

Las dificultades en este punto son especialmente considerables, pues la recogida de información se ha visto obstaculizada por la variadísima procedencia de los datos y por su carácter fragmentario; en ese sentido, es evidente que la mayor prolijidad de circunstancias procede de Gran Canaria, porque es el territorio dentro del archipiélago donde esta problemática ha adquirido una superior gravedad, hecho que no debe de constituir un inconveniente a la hora de la generalización, puesto que la diferencia en lo acaecido entre unas y otras islas es de matiz y no sustancial.

Como muestra de lo que antecede, nos permitimos extraer un párrafo procedente del Spa-15, estudio científico de los recursos de agua en Canarias, elaborado conjuntamente por encargo del gobierno español y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: «Solamente en Gran Canaria, isla de 1.550 kilómetros cuadrados, hay autorizados 166 pozos de profundidad restringida, 2.608 de profundidad ilimitada y 7.569 galerías con una longitud acumulada del orden de 1.200 kilómetros. Lo que ha motivado hasta la fecha innumerables litigios, 2.050 resoluciones de recursos, 52 dictámenes del Consejo de Estado y otros órganos consultivos y más de 160 sentencias del Tribunal Supremo»¹.

De otro lado la indagación de los casos concretos, además de ampliarnos la perspectiva sobre esta realidad, nos ilustra convenientemente acerca de aspectos de gran interés, como el de las perforaciones clandestinas, los perjuicios que ocasionan y los inconvenientes que hay que salvar para conseguir su erradicación. Continúa este estudio con unas consideraciones sobre las posibles alternativas al estado actual de la cuestión, perspectivas no muy halagüeñas. Aunque avances tecnológicos como la potabilización de agua del mar, si logran reducir significati-

¹ *Estudio científico de los recursos de agua en las islas Canarias (Proyecto Spa-15)*, Ministerio de Obras Públicas-Unesco, Madrid, 1975, vol. II. Cifr.: Proemio.

vamente los elevados costes actuales en un plazo breve de tiempo, podrían suponer una aportación muy valiosa.

Hemos querido concluir esta investigación con un epígrafe sobre la estructura de la propiedad del agua en Canarias que refrende de una manera más global las consecuencias del proceso privatizador bajo examen, cuantificando las concentraciones y acumulaciones, así como la importancia de la pequeña y mediana propiedad. Este capítulo, a pesar de su gran interés, es el que concentra los mayores inconvenientes por la escasez de datos, cuyas causas se desentrañan en el apartado correspondiente.

En concordancia con ello hemos exhibido para dicho particular un método aproximativo que pueda ir abriendo perspectivas de interpretación y entendimiento más sistemáticas. A través del cual compendiamos las informaciones disponibles al respecto de algunos ejemplos correspondientes a los dos tipos de instituciones representativas de la administración acuífera en Canarias: por un lado, las heredades tradicionales, y, por otro, algunas comunidades privadas más recientes; y con ellas hemos diseñado un primer bosquejo global acerca de esta temática, que nos proponemos volver a ampliar en una próxima ocasión.

ASPECTOS GENERALES

Es evidente que una de las claves esenciales para entender la evolución de la estructura de la propiedad de la tierra y del agua en Canarias se encuentra sin duda en los repartimientos subsiguientes a la conquista militar del archipiélago por los españoles. El nuevo orden impuesto por los vencedores viene a determinar el nacimiento de otro esquema económico de producción, diferente en gran medida respecto al prehispanico. Y sustitutivo de la mera organización de subsistencia que practicaban los antiguos pobladores isleños.

Las datas implicaron la inmediata puesta en explotación de los territorios ocupados, lo que significó que los privilegiados mandos militares y las órdenes religiosas acopiaran las mejores tierras, en principio asociadas al uso de caudales de agua, y no a su propiedad. Por el contrario, aquellas tierras no desti-

nadas al cultivo de la caña de azúcar se concedieron en calidad de secano, y quedaron en manos de sectores sociales menos favorecidos en los repartimientos. Pero con el tiempo se fue produciendo una confusión entre ambos derechos, el de dominio y el de aprovechamiento, desorientación que concordaba bien con los intereses de los grandes propietarios, pues estos beneficiados terminarán por estimar que sus concesiones incluían el derecho en sí del agua, su título de propiedad, y no, como lo que realmente tenían, el de regar unas determinadas tierras ².

En realidad, los intentos de convertir el derecho de uso del agua en una propiedad son bastante antiguos, y arrancan desde los inicios de la conquista. No obstante, su consolidación va a cristalizar en un proceso largo que ha constado de dos fases. La primera, más dilatada en el tiempo y de ritmo más lento; y una segunda, más reciente, de menor duración y de una intensidad mucho mayor.

La que hemos convenido en denominar como primera etapa arranca desde el comienzo de la colonización sistemática europea y se prolongará hasta bien avanzado el XIX. Así, a mitad del siglo pasado la problemática de la escasez de agua en Canarias era acuciante en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, sobre todo en los períodos en que disminuían las precipitaciones. A pesar de que la situación mejoraba en momentos más favorables, las sequías y las consiguientes carencias se producían periódicamente y con preferencia en ciclos cortos. La única alternativa que quedaba a las poblaciones así afectadas era la de la emigración forzada por las adversidades del medio y los desequilibrios sociales. Y ésta se canalizó como es conocido en dos direcciones principales, hacia otras islas del archipiélago, o bien de tipo transoceánico y teniendo como punto de destino preferente América Latina. En El Hierro las condiciones de aridez se veían suavizadas por los bosques relacionados con su mayor altitud, y que atraen sobre la isla importantes masas nubosas.

² FRANCISCO QUIRANTES: *El regadío en Canarias*, Editorial Interinsular Canaria, Santa Cruz de Tenerife, 1981, t. I, págs. 106 y 107.

En lo que afectaba a las cuatro islas mayores restantes, el balance hídrico era más favorable, aun cuando el estado de cosas difería claramente de unas zonas a otras. El principal contraste se establecía, al igual que hoy día, entre las vertientes a barlovento y la parte meridional. Así, por ejemplo, siguiendo a Pascual Madoz en su *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico (1845-1850)*, y en relación con La Gomera, leemos: «Surcábanla multitud de corrientes de agua que contribuyen notablemente a su fertilidad. Al valle de Hermigua descienden considerables torrentes, y por Alojera bajan copiosos raudales de agua. En Agulo...». En La Palma, y por idénticas fechas, la mayor gruesa procedía de los manantiales de la caldera de Taburiente, con cuyas aguas se movían los ingenios de Argual y Tzacorte. Y fuera de ella, los nacientes de Marco y Cordero o del barranco del Agua en los Sauces.

En Gran Canaria, algunos barrancos llevaban aguas perennes, aunque de caudal no muy crecido. Y en Tenerife había aguas suficientes en la costa norte, sobre todo en el valle de La Orotava. Donde las procedentes del arroyo conocido como el Río, que oscilaban en aquel entonces entre 16.000 y 20.000 pipas diarias (una pipa equivale a 480 litros), abastecían al pueblo, a nueve molinos de pan y una industria de curtido de pieles, además de regar unas seiscientas fanegadas de tierra entre la Villa y el Puerto.

Las fuentes, manantiales y arroyos perennes cuya existencia refleja Madoz y otras bases documentales recogen el estado en que se encuentra este recurso en el momento en que empieza a experimentar cambios significativos. De ahí el elevado interés de su testimonio. En ella se alude ya a unas tres galerías, mientras que poco tiempo después (1865) Olive se refiere ya a treinta y a 1.170 pozos. En efecto, y tal como lo señala Ramón Pérez, «la explotación del acuífero se inicia bajo el signo del despilfarro, porque las extracciones de agua comienzan cuando ni se habían utilizado bien las conocidas, ni tratado de descu-

brir las que por toda la circunferencia de la isla se derraman al océano»³.

Así pues, y en términos generales, aunque a mediados de la centuria anterior el proceso de privatización del agua estaba bastante avanzado, todavía eran muy numerosos los manantiales públicos. En lo que atañe a los heredamientos tradicionales, hay que indicar que había disminuido ostensiblemente su cantidad, si exceptuamos a la isla de Gran Canaria. Para la misma, Domingo Déniz Greck (1857) remarcó la existencia de unos 140 aproximadamente, mientras que en el resto de las islas restaban solamente unos pocos.

Las leyes desamortizadoras, lejos de contribuir a una mejor redistribución de la tierra y del agua, provocaron una agudización mayor del procedimiento de concentración de hacendados. Pues estas propiedades pasan ahora de manos de mayorazgos y vinculaciones a grandes propietarios burgueses. Como ocurrió con las aguas del heredamiento de San Juan, entonces conocido también como aguas de Fábrica Parroquial por estar destinados sus réditos a dicho menester, pues en su mayoría se transfirieron desde el clero secular a ricos propietarios (Aruacas). Si bien es verdad que en frecuentes ocasiones estas ventas se consumaron a través de intermediarios que luego las cedían a los auténticos compradores, que muchas veces se correspondían con personajes de relevancia social.

Éstas consistían en una gruesa de 93 azadas de dula mensual, y fueron subastadas en 1866 a pesar de haber sido incautadas por el Estado en 1841. La venta de estas aguas despertó el mayor interés a lo largo de todo el proceso desamortizador en este apartado. Esta atracción se reveló muy superior en las islas orientales del archipiélago y más concretamente en Gran Canaria. Fundamentalmente por dos tipos de razones: de un lado, a causa de su relativa escasez, y de otro, por ser la que incorporó más temprana y sistemáticamente grandes superficies a cultivos de regadío. Dentro de dicha isla el

³ PASCUAL MADDOZ: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España. Sección de Canarias (1845-1850)*, Ediciones Ámbito e Interinsular Canaria, Salamanca, 1986, pág. XV, estudio introductorio de Ramón Pérez González.

movimiento comprador se centró preferentemente en el ángulo noreste, precisamente en el área más poblada. Correspondiéndose con un índice de demanda muy elevado.

Según José Juan Ojeda Quintana, el interés mostrado por estas propiedades fue enorme, lo que en buena medida era de esperar, ya que siempre la venta de aguas en Canarias ha suscitado unas buenas expectativas de lucro. Los valores de tasación inicial y de venta final de estas aguas en la subasta pública fueron de 847.420 reales y de 3.264.470, es decir, que se multiplicó por tres la puja de partida. Lo que corrobora elocuentemente las expectativas señaladas ⁴.

Hacia 1860, la situación de los recursos hídricos era muy similar en Gáldar, en el noroeste de Gran Canaria, prioritariamente acumulada en unas pocas familias. En la zona costera, dos grandes propietarios poseían de 11 a 20 azadas cada uno al mes, y dos absentistas, uno residente en Las Palmas y otro en Guía, eran dueños de 21 a 30 por mensualidad. Frente a estos detentadores de agua, el 63,6 por 100 del total no disponían del líquido elemento en cantidad suficiente como para regar su exiguo minifundio, y el 21 por 100 tenía media azada o menos al mes. Tan sólo en Juncalillo y Barranco Hondo alcanzó importancia el agua en régimen de pequeña propiedad, proveniente del heredamiento de Barranco Hondo de Artenara, de una azada de caudal continuo ⁵.

Pero, sin embargo, la privatización del agua quedará consolidada definitivamente a partir de finales del XIX, a través de otros procedimientos distintos a los ya enunciados; principalmente, por la extracción de aguas subterráneas. Es aquel momento histórico el del auge de la agricultura de exportación por iniciativa de capitales esencialmente ingleses en los capítulos de plátanos y tomates, cuyas mejores áreas de cultivo son los

⁴ JOSÉ JUAN OJEDA QUINTANA: *La Desamortización en Canarias (1836 y 1855)*. Cuadernos de Ciencias Sociales, núm. 3, octubre de 1977, Centro de Investigación Económica y Social de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, imprenta Pérez Galdós, Las Palmas, 1977, pág. 96.

⁵ JUAN FRANCISCO MARTÍN RUIZ: «Sectores productivos y estructuras de la propiedad agraria en el siglo XIX: el ejemplo de N. W. de Gran Canaria», *Homenaje a Alfonso Trujillo*, Aula de Cultura de Tenerife, 1982, pág. 553.

sectores semiáridos y desérticos costeros. Junto con el incremento poblacional demandaban unas mayores exigencias hídricas que se van a obtener de dicha manera. Este auge demográfico es consustancial al avance económico en un estadio de desarrollo correspondiente a un régimen demográfico antiguo. A partir de estos hechos puede considerarse propiamente el comienzo de la segunda fase o etapa en que hemos subdividido el proceso de privatización del agua en Canarias.

Así, a fines del siglo pasado se emprende la perforación y canalización de galerías en Tenerife. Destacando sobre todo las realizadas en el macizo de Anaga, al N. E. de la isla, destinadas al abastecimiento de la capital, y en la villa de la Orotava para potenciar los nuevos productos agrarios. Incrementándose vertiginosamente el ritmo a raíz de los años veinte ante la ampliación de las explotaciones de plátanos, tomates y papas, con lo que a las anteriores pasan a añadirse las extracciones de Güímar y el Escobonal, La Guancha e Icod. Al sur y al norte de Tenerife respectivamente y todos en una posición central dentro de la isla ⁶.

En lo relativo a la propiedad del agua de esta procedencia, hay que tener en cuenta que según la legislación vigente en aquel entonces, el líquido elemento pertenecía al que lo obtenía. En el desarrollo de este fenómeno de captación de aguas subterráneas la participación del Estado va a ser escasa, no interviniendo por lo general ni en las perforaciones ni en su control. Es preciso, no obstante, destacar que la mayor parte de estas obras se emprendieron por la iniciativa privada. Pero dado los limitados conocimientos técnicos de la época, estos alumbramientos se van a efectuar con preferencia en la proximidad de las fuentes, ante la total indiferencia de la administración pública.

La consecuencia más grave de tal estado de cosas es la merma y consiguiente desaparición de la mayoría de los manantiales públicos, cuyas disponibilidades van a engrosar los aforos

⁶ WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO: «El agua en Tenerife», *Geografía de Canarias*, Editorial Interinsular Canaria, Santa Cruz de Tenerife, 1985, t. V, pág. 22.

de las recientes explotaciones. Esta situación delicada provocó innumerables conflictos, a algunos de los cuales aludiremos sucintamente a continuación, con la intención de profundizar en distintos aspectos de esta problemática.

A pesar de la intensidad de la reacción popular ante estos atropellos, este proceso de «apropiación» forzosa acabará consumándose, con los consiguientes perjuicios para las comunidades, pueblos y vecinos, quienes en muy pocas ocasiones serán resarcidos convenientemente de sus pérdidas, si bien los heredamientos de cierta importancia que aún quedaban y que disponían de medios materiales para acometer esa empresa o bien obtienen concesiones para realizar perforaciones a partir de los manantiales de los que se venían abasteciendo, o bien pasan a incorporarse a las nuevas comunidades de extracción de aguas creadas.

Así, hasta llegar a la actualidad con el predominio abrumador de aguas privadas en la región. De este fenómeno de privatización va a quedar exenta la isla de La Gomera. Pues si bien hoy día no dejan de existir en su subsuelo pozos particulares, los medios de sus relevantes manantiales son de propiedad pública.

De todos modos, no terminan por desaparecer retrasos significativos en la distribución del agua de regadío en dicha isla, debido a diferentes causas, entre las que citaremos: el mal estado de las redes de abastecimiento y transporte, la práctica inexistencia de técnicas de riego localizado y en general la carencia de una infraestructura adecuada para optimizar semejante ventaja estructural. Si en La Gomera las fuentes constituyen todavía el principal medio de suministro, en La Palma lo fueron hasta fechas muy recientes, aunque aún hoy supongan una significativa proporción ⁷.

Dentro de este segundo período, el momento más álgido es el de finales de los cuarenta y una vez superados los peores

⁷ J. HERNÁNDEZ y E. NIEBLA: «El regadío en Agulo y Hermigua. Una aproximación a los sistemas tradicionales de riego en La Gomera», *Actas del IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*, Canarias, abril, 1987, t. II, págs. 454 y 455.

años de la posguerra de la segunda contienda mundial. Así lo confirman los datos de Gran Canaria, pues en dicho intervalo de tiempo se abrió aproximadamente el 40 por 100 de los pozos de la isla. Ritmo que se mantuvo con cierta intensidad hasta los años sesenta.

A su vez, la propiedad privada del agua trajo consigo desde el primer momento una mayor concentración de la tierra por los precios especulativos que aquélla alcanza en los mercados. A lo que hay que añadir en los tiempos más recientes el impulso que ha aportado a ello el drástico descenso del nivel freático y la progresiva tecnificación de las instalaciones de bombeo y de las actividades extractivas. En síntesis, que el capital financiero ha penetrado progresivamente en las esferas de la producción del agua para la agricultura, por lo que los medianos y pequeños agricultores que no disponen de recursos hídricos se ven envueltos en graves dificultades de pervivencia como tales.

En el orden económico, la explotación de aguas subterráneas sólo fue posible merced a la acumulación de capital en el propio sector agrario y por el trasvase de medios de financiación de otros segmentos productivos, como el comercio. Y en ello desempeñaron un papel relevante los créditos de las instituciones bancarias y la concentración de la propiedad en pocas manos⁸.

En el terreno social, este proceso favoreció a un espectro más o menos amplio de los grandes y medianos propietarios de la tierra. Sin embargo, el pequeño campesinado, sin capital suficiente para iniciar y continuar las perforaciones, se vio totalmente marginado en el proceso de captación de aguas subálveas. Cuando más, y en compensación al acto de cesión de los terrenos destinados para las perforaciones, a los propietarios privados o a las comunidades, eran y son retribuidos con unas pocas acciones «liberadas», con lo que podían disponer de una

⁸ JUAN FRANCISCO MARTÍN RUIZ: «Problemática de las captaciones subterráneas por pozos para uso agrario en Gran Canaria», *Revista Aguayro*, núm. 163, enero-febrero, 1986, Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, Las Palmas, pág. 9.

cierta cantidad de agua, siempre de acuerdo a la importancia del caudal obtenido, para la irrigación de sus exiguas explotaciones.

Esta denominación se aplica a aquellas participaciones que no están sujetas al pago de cuotas a las comunidades o sociedades de extracción de aguas, mientras que otra parte de las mismas, en torno al 2,5 por 100 del total de acciones, son entregadas obligatoriamente a los ayuntamientos, cesión que ha de incrementarse hasta un 5 por 100 si los sondeos se efectúan en terrenos estatales. En la práctica, la generalidad de las corporaciones municipales las destina casi en su integridad al abasto público, que de todos modos no se ve asegurado con estas aportaciones, que son claramente insuficientes.

En estas actividades trabajó una cantidad importante de obreros, unos cuatro mil aproximadamente, y sólo para Gran Canaria, en las postrimerías de la década de los cuarenta. Posteriormente su número ha disminuido como consecuencia de los avances técnicos, y en unas condiciones de inseguridad laboral elevada, lo que ha provocado bastantes accidentes mortales y una serie de secuelas físicas en los trabajadores del ramo. Entre esa sintomatología es conveniente aludir a los trastornos en la columna vertebral y otras articulaciones producidas por las vibraciones de los martillos eléctricos, en varios casos por su inadecuado uso. Otro tipo de trastornos frecuentes son los provocados por la respiración de polvo en la carga de escombros, y de gases tóxicos por sistemas de ventilación deficientes⁹.

Por último, y para acabar con este avance introductorio, hemos de manifestar que la intensificación de las perforaciones va a estar directamente relacionada con la evolución de las técnicas de extracción. Suponiendo hitos importantes, primero los explosivos y luego las motobombas de gasoil y eléctricas y los

⁹ CONRADO BRIER BRAVO DE LAGUNA: «El sector del agua en Canarias: Propuestas para una actuación administrativa en la materia», en VV. AA.: *El agua en Canarias. Factor polémico. Aspectos históricos, técnicos, económicos y tributarios*, Cuadernos de Economía Canaria, Delegación del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife, Litografía Romero, Santa Cruz, 1981, pág. 121.

martillos perforadores y picadores también electrificados, si bien se empezó trabajando exclusivamente con pico y pala, todo ello permitió la realización de pozos y galerías más profundos, así como la elevación de superiores caudales de agua. Al igual que recientemente, el empleo de las plantas de desalinización está prolongando las extracciones de determinados pozos, que de lo contrario se habrían tornado ya en improductivos.

CONFLICTOS POR EL AGUA

Intentaremos a continuación profundizar modestamente en temas de tanta relevancia para la historia agraria de Canarias y que precisan de las aportaciones de otras contribuciones científicas, que junto con las existentes vayan ampliando horizontes y perspectivas de análisis. A partir de las investigaciones realizadas por María Jesús García López en los cinco municipios que componen la comarca de Acentejo en Tenerife (Tacoronte, El Sauzal, La Matanza, La Victoria y Santa Úrsula), conocemos con detalle que la propiedad y el usufructo del agua planteaban numerosos y serios problemas a las corporaciones, especialmente en la segunda mitad del XIX.

Entre ellos destacaremos los acaecidos en La Victoria, localidad que se convirtió en el escenario de repetidos enfrentamientos entre vecinos y propietarios de agua particularmente vinculados con el manantial de Siete Fuentes. Pero según la opinión de la mencionada autora, los deseos de privatización y posesionamiento de este medio de producción van más allá de los circunscritos a los nacientes y manantiales, pues se extienden a las aguas de escorrentía, como lo demuestra el conflicto que enfrentó a los vecinos de San Juan de Tacoronte y la hacienda La Oliva por el disfrute de las mismas ¹⁰.

Por otra parte, y de acuerdo con los trabajos de Ramírez Alemán, tenemos evidencias de que en el Carrizal de Ingenio,

¹⁰ M. J. GARCÍA LÓPEZ: «Evolución de los recursos hídricos de la comarca de Acentejo», *Actas del IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*, Canarias, abril, 1987, t. II, pág. 399.

en el sur de Gran Canaria, desaparecieron, en el primer cuarto de la presente centuria, las heredades «La Carrizalera» y «La Majorera», en ambos casos por idénticas circunstancias, pues después de sendas crecidas de los barrancos los minotes correspondientes brotaron en lugares distintos a los anteriores, siendo canalizados con prontitud por otros pretendientes, en el primer caso por la heredad de Agüimes y en el otro por intereses particulares, con lo que se produjo un enfrentamiento entre dos heredades, por un lado, y un litigio de particulares frente a un heredamiento, por otro, si bien es cierto que en estas dos postreras circunstancias el agente desencadenante resultó ser la naturaleza ¹¹.

Pero uno de los acosos más persistentes que particularmente conocemos de intereses privados contra aguas de propiedad pública es el que se desencadenó contra los manantiales de la «Fuente Agria» de Teror, también en Gran Canaria. Una parte de la producción de estos resurgentes fue catalogada como de mesa, previo envasado, desde antes de 1911. Precisamente en esa fecha se registran los inicios de un fuerte litigio en relación con el líquido destinado a este tipo de consumo. A consecuencia de que los poseedores de terrenos adyacentes a dicho manantial dieron poder a don Jerónimo del Río y Falcón, que ya explotaba comercialmente una porción del agua de Las Madres de Firgas con idéntica finalidad, para que solicitara el embotellado y la venta de agua agria ¹².

Aquellos colindantes se intitularon a sí mismos como dueños legítimos de la fuente municipal, aunque este intento de apropiación indebida no contó con éxito. Sin embargo, cincuenta años después la situación era mucho más delicada, porque los atentados al agua vecinal se habían multiplicado. En el pleno del ayuntamiento terorense de 7 de junio de 1962 se expone por la presidencia al consejo corporativo el peligro en que se encuentra el manadero principal y otros surtidores naturales

¹¹ AGUSTÍN RAMÍREZ ALEMÁN: *Carrizal. Apuntes para la Historia*, Gráficas Marcelo, Las Palmas, 1981, págs. 32-34.

¹² VICENTE HERNÁNDEZ JIMÉNEZ: *La villa de Teror*, Gráficas Bordón, Las Palmas, 1984, págs. 32 y 33.

de abastecimiento colectivo por motivo del crecido número de proyectos de alumbramiento de agua. En esta frase del mentado prócer podría quedar resumido *a grosso modo* el estado de la cuestión: «Se puede afirmar sin hipérbole que casi la totalidad de las aguas alumbradas en esta jurisdicción por las distintas explotaciones es la que ha desaparecido en los manantiales, fuentes de abastecimiento público y heredamientos seculares.»

En 1968 se vuelve a manifestar que la consecuencia de la desatención de los organismos oficiales responsables ha sido la extinción de todas las fuentes del término municipal, resultando afectados a su vez los manantiales de agua agria, alguno de los cuales ha desaparecido totalmente como consecuencia de los trabajos clandestinos que se realizan en las explotaciones hidráulicas de las inmediaciones (pozos de «Los Gazapos» y de «Los Bancos», y en el de «Quevedo y Parrales»), en los que según noticias de la alcaldía se había alumbrado agua agria por el sistema de catas ¹³.

Las actas del consistorio nos dan paralelamente fe de cómo la fiebre perforadora indiscriminada había acabado ya en las postrimerías de la década de los sesenta con todos los demás resurgentes de agua en un municipio donde realmente fueron importantes. No olvidemos que Teror es una demarcación territorial de medianías y con una orientación favorable a los vientos húmedos del noreste.

Algunos triunfos obtiene el ayuntamiento, como el taponamiento de las catas laterales del pozo de los Gazapos, el precintado de la maquinaria y el de no poderse incrementar la profundidad del pozo más de los 160 metros con que ya contaba. Y en cuanto a la explotación de los Bancos se consiguió que se cegaran parte de las catas, en lo que excedía del total autorizado en los respectivos expedientes. Pero en otras ocasiones las dificultades se continúan manifestando con total virulencia.

¹³ JAVIER SÁNCHEZ: *Teror, 1911-1982*, edita «Democracia Municipal Canaria de Teror», imprenta Pérez Galdós, Las Palmas, 1982, pág. 113.

En el pleno de 6 de junio de 1975 la Corporación se tiene que oponer a la legalización provisional de 72 metros más de profundidad horadados de forma subrepticia en el pozo de los Gazapos. Los acontecimientos reafirman sobradamente la veracidad de las acusaciones dirigidas a la desidia de los organismos públicos.

Sigamos con el mismo municipio, aunque ahora los datos obtenidos provienen de los archivos del ayuntamiento de Arucas. Por ellos tenemos constancia de un escrito dirigido por su alcalde constitucional al ministro de Fomento, de fecha 8 de marzo de 1929, en el que solicita se trate de encontrar una salida urgente a la disputa suscitada entre los vecinos de Arbejales y la sociedad de Quiebramonte, puesto que al socaire de la mentada perforación disminuyeron los caudales de los nacientes que eran objeto de aprovechamiento tradicional por los residentes del lugar ¹⁴.

Defiende también el primer edil en el mismo texto los intereses de los agricultores de Arucas que habían roturado tierras gracias a las aguas provenientes de dicha galería, que por medio de tuberías alcanza hasta el punto conocido por la Cruz, en la falda oriental de la montaña de Arucas. Esta instalación clandestina abierta en 1920 tuvo como consecuencia directa la desecación de los heredamientos de Arbejales, en Teror, en el escaso margen de unos diez años.

Igualmente sabemos por los libros de actas de las sesiones plenarias del consistorio aruquense de un pleito en este otro municipio, algo más antiguo, y que enfrentó a los vecinos del barranco de Tenoya y al señor don Antonio Grondona Díez por la licencia pedida por éste de abrir una galería de 433 metros aguas abajo del puente, donde hay una fuente de la que se surten de tiempos inmemoriales los naturales del lugar, en el año 1919, solicitud que le fue denegada, al igual que otra anterior, con idéntica finalidad, de 1912.

¹⁴ ARCHIVO MUNICIPAL DE ARUCAS: *Escrito de la Alcaldía alusivo a la contienda generada con el alumbramiento de la galería de Quiebramonte*, de 8 de marzo de 1929, y con registro de salida núm. 243, 4 fols.

Del Palmar, otro barrio de Teror, hemos constatado la existencia de varios litigios, y de entre ellos destacamos el que confrontó a dicho colectivo con la heredad del Pinillo de Arucas. Sus aguas bajan de aquel sector hasta Cardones, atravesando Santidad de norte a sur. Esta contienda abarcó al menos desde 1941 a 1962, más de dos décadas. En este postrero año se llegó a una solución negociada del conflicto, pero la fuente de Santa María del Palmar, motivo de la discordia, ya se había secado a consecuencia del exceso en las extracciones.

En marzo de 1938 el ayuntamiento de Arucas abrió un expediente que trata de un litigio que ofrece una variedad sustancial con los anteriores, porque los enfrentados ahora son dos ayuntamientos, ambos con el deseo de incrementar los fondos de sus arcas con dineros porvenientes de la contribución por el agua. Aquel documento administrativo fue incoado en virtud de la resistencia que le oponía el consistorio de Firgas para dar de baja en el amillaramiento de su pueblo a las aguas que en aquel momento se regaban en Arucas ¹⁵.

Según el citado *dossier*, existía un compromiso entre las dos corporaciones, cuya antigüedad se remonta a octubre de 1856, de admitirse que «las aguas permanezcan fijas en un municipio mientras no se enajenen en propiedad a dueños que las destinen y aprovechen en el otro». Constitúyese ésta en una prueba más del enorme interés suscitado en torno a las aguas, debido al alto valor de las mismas.

Pero en contra de lo que pudiera pensarse por la cronología de los ejemplos mencionados hasta aquí, este tipo de disputa no ha remitido en la actualidad. Y como muestra ilustrativa de ello comentaremos tres litigios recientes. El primero al que vamos a hacer referencia es al que tuvo lugar entre la heredad de agua «Los Corralillos», de Agüimes, y los propietarios del pozo del Lomo de la Manga, en el mismo municipio, motivado por el disfrute de los réditos de una galería subterránea.

¹⁵ ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS: *Expediente relativo al convenio establecido en 27-10-1856 entre los ayuntamientos de Arucas y Firgas para traspasar de uno a otro las riquezas de agua, según lo solicitan los interesados*, y que abarca desde el 16 de marzo de 1938 al 5 de abril del mismo año, con un total de 8 folios.

La cronología del mismo es la siguiente: en 1969, y de acuerdo con un informe del Servicio Hidráulico, el caudal de la galería propiedad de la mencionada heredad, que lo dedicaba al uso agrícola, oscilaba entre los trece litros por segundo del mes de septiembre y los veinticuatro de mayo. Coincidiendo con el comienzo de las obras del pozo aludido, el hilo de agua de aquélla descendió bruscamente hasta el punto de que a partir de 1974 quedó reducido a un grosor que oscilaba entre los tres y los cinco litros por segundo ¹⁶.

Por su parte, los dueños de la perforación vertical destinaban el agua para su venta al ayuntamiento de Las Palmas, que la empleaba para el abasto público. Pero el retroceso drástico del caudal de la galería, unido a algunos comentarios del personal laboral empleado en el pozo, hacen sospechar a los miembros de la heredad, que presentan una denuncia al respecto en 1975. Tras una serie de inspecciones técnicas, se determina que existen obras clandestinas consistentes en una galería y dos catas en el interior del pozo, y que son cegadas obligatoriamente, lo que tiene lugar en el año 1979.

Es preciso señalar, llegados a este punto, que estas tareas de inspección se ven dificultadas enormemente por las obras de forrado interior con cemento de las perforaciones verticales, con lo que se oculta a la vista las galerías y catas subterráneas, y que éste es un sistema muy generalizado, de tal forma que si no se cuenta con la colaboración de los obreros que las realizaron o con alguien que haya seguido muy de cerca su proceso de construcción son realmente ilocalizables.

En conclusión, a pesar del reconocimiento legal, el daño provocado por los sondeos clandestinos es irreparable, pues aunque aquéllos hayan sido sesgados a cincuenta metros del punto de origen y con una capa de hormigón de dos metros de espesor, el curso de las aguas subterráneas, una vez rota la estructura del subsuelo, no se recompone y por tanto los perjuicios persistirán en el futuro; por otro lado, es preciso constatar una vez más el retraso judicial, ya que el auto de procesamiento

¹⁶ FRANCISCO CANSINO: «Así se roba agua de un pozo», diario *La Provincia*, Las Palmas, domingo 14 de noviembre de 1982, pág. 23.

se dictó el 15 de julio de 1982, siete años después de la primera denuncia.

El segundo es el que afecta a los habitantes de Temisas, en Gran Canaria, en contra de la realización de catas clandestinas en una galería perteneciente a don Juliano Bonny y conocida con la denominación de «Valle de los Pinos». Según los demandantes, pertenecientes a unas veintiuna heredades, los dos mil metros perforados ilegalmente afectan negativamente a otras galerías, así como a nacientes de Tirajana y Temisas, y provocado la merma de los totales de catorce a dos litros y medio por segundo en diez años. Se han secado, además, catorce nacientes, y se calcula que el 80 por 100 de la galería del Valle de los Pinos (de su gruesa) procede de estas perforaciones clandestinas. Por último, reseñar sobre este caso que las primeras demandas son de 1982, y todavía en marzo de 1988 continúa el pleito, siendo la mayoría de los afectados modestos labradores ¹⁷.

Para acabar con este apartado de los conflictos nos referiremos al que sostienen los vecinos de Guayadeque, en Gran Canaria, contra la heredad de aguas de Agüimes e Ingenio: el motivo fundamental del mismo es la pretensión de la mencionada entidad de aguas de entubar sus recursos hídricos y su deseo de seguir profundizando galerías en el cauce, proyectos que de llevarse a cabo atañerían a toda la ecología del barranco por sus variadas repercusiones. A la protesta de los campesinos del lugar, que verían suprimido de un plumazo su tradicional derecho a abastecerse para sí y para el ganado de las aguas que corren por el cauce del barranco; a ella, decimos, se ha sumado la repulsa de diversos colectivos de signo ecologista, e incluso la de los ayuntamientos implicados ¹⁸.

¹⁷ C. S.: «Veintiuna heredades perjudicadas por 2.000 metros de catas clandestinas», diario *Canarias 7*, Las Palmas, miércoles 11 de enero de 1984, pág. 5; J. A. QUESADA: «Vecinos y heredades contra la sangría de Temisas», diario *Canarias 7*, Las Palmas, domingo 22 de noviembre de 1987, pág. 18.

¹⁸ ANÓNIMO: «La corporación pide ayuda al Cabildo para el Plan Especial de Guayadeque», *Canarias 7*, Las Palmas, domingo 3 de enero de 1988, pág. 18.

En un intento por frenar la degradación ambiental de un espacio de gran capital natural e histórico, en una isla muy maltratada desde hace tiempo por multitud de actuaciones similares, estas solicitudes se han presentado por la referida entidad de aguas, a pesar de que este barranco ha sido incluido en el Plan Especial de Protección de Espacios Naturales de Gran Canaria por los grandes valores patrimoniales que conserva. Mientras que por su parte el ayuntamiento de Agüimes empezará en breve los trabajos de la segunda fase del Plan Especial de Conservación y Rehabilitación de Guayadeque.

Hasta aquí hemos recordado varios conflictos registrados por la posesión del agua. La mayor abundancia de ellos en Gran Canaria se debe a dos razones primoriales: una, a que es la isla más poblada, sin ser la mayor en superficie, y dos, a que los recursos hídricos son relativamente escasos en su territorio.

Pero aun teniendo todos un denominador común, es posible apreciar entre unos y otros algunas diferencias.

En un primer momento el motivo principal de los litigios eran las sustracciones a las fuentes públicas, y a medida que avanza el siglo XX las mermas de esta naturaleza se van a ir extendiendo progresivamente a pozos y galerías. Paralelamente, y con cierta frecuencia, se han generado enfrentamientos en torno al usufructo de aguas de escorrentía, o por el cerramiento de acequias y conducciones abiertas, con derechos de abastecimiento inmemorial de los vecinos que habitan sus márgenes.

En cuanto a las características de los litigantes, hemos observado a su vez todas las variantes imaginables. Así, recogimos la lucha vecinal contra propietarios o presuntos propietarios; heredades frente a otras; particulares ante heredamientos; ayuntamientos y ciudadanos contra particulares; vecinos opuestos a sociedades anónimas de alumbramiento de aguas; coherederos frente a comunidades vecinales; hacendados contra heredades, y corporaciones concejiles entre sí.

Variado muestrario que permite entrever la complejidad de una problemática realmente amplia, y que nos ha conducido irreversiblemente ante la inexistencia de controles efectivos, a las agudas circunstancias presentes después de una segunda fase mucho más agresiva que la anterior en el proceso de pri-

vativación del agua, y que se corresponde con un período de más avanzada penetración de la organización capitalista en el sector agrario, y en particular en el de las agua de riego.

LA PROBLEMÁTICA ACTUAL, POSIBLES ALTERNATIVAS

En la actualidad existen pocos cursos de agua permanentes, a causa fundamentalmente de la anulación de los caudales de base que eran proporcionados por los manantiales. Un ejemplo expresivo lo representa la isla de Gran Canaria, donde, y de acuerdo con datos proporcionados por el ministerio de Industria y Comercio, todavía en 1933 existían 285 manaderos con un hilo medio de 3,7 litros por segundo y una producción anual de 33 hectómetros cúbicos. En 1975, y siguiendo al Spa-15, el total de manantiales apenas se acercaba a los cien, con una rentabilidad muy inferior de sólo tres hectómetros cúbicos, y de los que unos veinte cuentan con un caudal superior a un litro por segundo ¹⁹.

Este fenómeno de exterminación de las aguas basales es aplicable también a la isla de Tenerife, y por tanto a aquellas en la que existían buenas fuentes y en las que se ha generalizado con mayor intensidad las captaciones subterráneas. En las islas más secas, Lanzarote, Fuerteventura y El Hierro, nunca han existido corrientes permanentes; en La Gomera y La Palma, con manantiales abundantes y en las que las perforaciones no alcanzan la importancia que en Gran Canaria y Tenerife, los arroyos siguen existiendo, aunque canalizados; de todos modos, el caudal absoluto ha disminuido, si bien no en la misma medida que en las dos islas capitalinas.

Después de unos 140 años transcurridos con este sistema de obtención de aguas, los resultados de dicha dinámica han quedado evidenciados por los relevantes estudios técnicos Spa-15 y Mac-21; según ellos, la situación actual se podría catalogar

¹⁹ VV. AA.: *Estudio científico de los recursos de agua en las islas Canarias (Proyecto Spa-15)*, ídem, págs. 91 y 92.

como de difícil y grave, y vendría enmarcada por los siguientes parámetros:

1. El agotamiento paulatino de los recursos hidráulicos, lo que provoca un deterioro manifiesto e irreversible de los acuíferos insulares: se ha contabilizado un descenso comprendido entre los diez y los quince metros al año en la zona centro de Gran Canaria, y más mitigados, de tres a cuatro metros, en La Palma y Tenerife; si bien éstas son las islas más afectadas, se habla de una dificultad que concierne a todas ellas.

2. Se registra a su vez la sobreexplotación de los acuíferos de algunos sectores e islas, a lo que hay que añadir la existencia de serios problemas de salinización en entornos localizados.

3. A lo anterior hay que añadir el despilfarro que representan las numerosas pérdidas que todavía se dan por distintas razones, pero que en buena parte se deben a la exacerbación del beneficio individual; al prevalecer criterios predominantemente mercantilistas, se hace mal uso de la misma o se abusa de los precios con la especulación, amén del empeoramiento manifiesto de la calidad del agua; todas estas situaciones podrían ser subsanadas mediante una mayor racionalización de todo el sistema.

Otros cálculos posteriores son aún más pesimistas, y en concordancia con ellos el consumo urbano actual es superior al predicho por los referidos estudios en el tiempo que la producción de agua se ha manifestado como inferior a las previsiones de Spa-15 y Mca-21. Conjunción de acontecimientos que ha conllevado una reducción de un 20 por 100 de la superficie cultivada en Gran Canaria entre 1973 y 1981, y ello a pesar de la gran economía en el consumo del mencionado recurso lograda con la progresiva generalización de modernos procedimientos de regadío, y fundamentalmente del goteo ²⁰.

En consonancia con dichos diagnósticos, y de continuar con el sistema actual, el agua obtenida en Gran Canaria se desti-

²⁰ J. M. HERNÁNDEZ ABREU y J. R. RODRIGO LÓPEZ: «El riego localizado en platanera y su impacto en la economía del agua en Canarias», en *El Campo*, Boletín de Información Agraria del Banco de Bilbao, núm. 76, abril 1980 (Canarias), págs. 30-32.

naría en su integridad, y antes del horizonte del año 2000, al turismo, puerto y abasto poblacional, con lo que se extinguiría en ella la agricultura de regadío. Esta hipotética situación podría tener consecuencias imprevisibles, pues la agricultura no sólo es esencial para la creación de puestos de trabajo, sino también en el plano ecológico, y sobre todo en la lucha contra la aridez.

Ya en 1960 escribía Lewis Mumford: «... debemos pensar en una matriz verde permanente, consagrada a fines rurales... De este modo para el esparcimiento durante los fines de semana el conjunto del paisaje regional cubriría la función de un parque». El destino agrícola de dichos territorios se conseguiría a través de una legislación rigurosa y adecuada, y la propiedad de los mismos podría depender tanto de la administración pública como de los particulares, o mejor, indistintamente ²¹.

Este tapiz verde se hace más necesario ante la desproporcionada macrocefalia de la ciudad de Las Palmas y de su área metropolitana, integrada por el complemento de los municipios de Telde, Arucas y Santa Brígida, área que se aproxima ya a los 500.000 habitantes, y que junto con las zonas urbanas turísticas y residenciales del sur integran un amplio *continuum* urbanizado ante la manifiesta exigüidad de su esfera de influencia directa, ya que la extensión de la isla es de unos 1.500 kilómetros cuadrados.

Otra razón de peso que apoyaría la pervivencia de la agricultura en Gran Canaria sería de índole estratégica. Es aconsejable el mantenimiento de una producción alimenticia suficiente para garantizar el suministro adecuado de la población en un territorio superpoblado en previsión de bloqueos económicos internacionales que nos pudieran perjudicar, argumento que ha esgrimido en distintas ocasiones el Seminario Cívico Militar conexas a la Universidad de La Laguna, y al que convendría no hacer caso omiso.

Es imprescindible la pervivencia de la agricultura de regadío en Gran Canaria, al igual que en otras islas del archipiélago,

²¹ FRANÇOISE CHOAY: *El Urbanismo. Utopías y realidades*, Editorial Lumen, Barcelona, 1976, págs. 443-446.

aunque varios estudios basados en un productivismo a corto plazo manifiestan una escasa rentabilidad del agua para la agricultura en las condiciones presentes. Si bien es cierto que es necesario optimizar su aprovechamiento depurando y reutilizando en su integridad las aguas sucias, eliminar los despilfarros y derroches de todo tipo e incrementar la potabilización, mientras que en la vertiente agraria se ha de tender a potenciar cultivos que proporcionen una mejor rentabilidad por unidad de agua demandada ²².

Nos parece totalmente injusto que otras actividades más recientes desplacen radicalmente a la agricultura —aunque ello se realice exclusivamente en una isla—, la actividad más tradicional, en razón de una discutible mayor rentabilidad, en el sentido de que dicho proceso tendría entre sus consecuencias primordiales la de eliminar una de las fuentes de riqueza, a la par que un extenso sector de campesinos se verían privados de su principal medio de vida, y forzados a una brusca proletarización con las importantes consecuencias sociales que ello acarreará.

Creemos que este tipo de procedimientos, si bien se adoptaron en el pasado con profusión, no se corresponden con los estadios de desarrollo actual, y cuya aplicación *sensu stricto* sería además de anacrónica, polémica y conflictiva, amén de no adecuarse a las peculiaridades de nuestra historia económica, en la que la agricultura ha desempeñado un relevante papel hasta los cercanos años sesenta de nuestra centuria.

Tampoco consideramos lógico que sea la agricultura exclusivamente la que se vea obligada a pagar los costos económicos y sociales más altos por la escasez de agua, como en cierta medida lo está haciendo ya, y dentro de ella con un perjuicio mucho más elevado para los sectores más desfavorecidos, pequeños y medianos agricultores, ante el alza de los precios del líquido elemento. Subida generada por los mecanismos especulativos del sistema y por la competencia cada vez más fuerte

²² WLADIMIRO RODRÍGUEZ BRITO: *La agricultura de exportación en Canarias (1940-1980)*, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, Gráficas Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1986, pág. 231.

que le plantean a la agricultura las otras funciones económicas a que nos hemos referido con anterioridad.

De la misma opinión se manifiesta partidario el texto del conocidísimo (al menos en Canarias) informe del diputado laborista inglés Griffiths' al Parlamento Europeo acerca de la situación socioeconómica de la región canaria, y que le fue encargado por la comisión de Política Regional, a petición de la mesa, con el fin de que aquélla fuese conocida por la Comunidad. Este documento, elaborado a comienzos de 1987, ha sabido recoger las exigencias actuales de la economía canaria, una de las cinco más débiles de la Comunidad Económica Europea.

Con el título de «Un programa integrado de desarrollo para las islas Canarias» se aprobó en noviembre de 1987 en el pleno de la mencionada comisión, si bien la aceptación definitiva tuvo lugar el 22 de enero de 1988 en el pleno del Parlamento Europeo con la agregación de unas veinte enmiendas adicionales que por lo general desarrollan y complementan aspectos parciales ya contenidos en el texto-base, obteniendo en Canarias un consenso general de los distintos sectores de opinión ²³.

En dicho *dossier* se recuerda la excesiva vulnerabilidad de economías poco diversificadas como la nuestra; téngase en cuenta que casi el 60 por 100 del producto interior bruto de la región procede del turismo, y ante ello se pide que se desenvuelvan y se varíen otras actividades económicas, entre ellas la agricultura, para la que se proponen, junto a la gradual suspensión de los contingentes a la exportación y de los precios de referencia, gravámenes, con la consecución, por tanto, de la libre circulación de los productos agrarios canarios en el ámbito de la Comunidad, y que en todo caso éstos no obtengan peor trato que los procedentes de terceros países a su entrada en las Comunidades Europeas.

Conjuntamente con lo anterior se recomiendan otras medidas a tomar, como la diversificación de la producción agrícola, el

²³ TERESA CÁRDENAS: «El Parlamento Europeo aprobó sin ningún voto en contra el informe Griffiths'», diario *Canarias* 7, Las Palmas, sábado 23 de enero de 1988, pág. 7.

fomento de las cooperativas y asesoramiento técnico comercial a las mismas, elevación del nivel de enseñanza en las escuelas de capacitación agraria, así como la realización de estudios en vistas a la creación de un Instituto Agrícola para la Investigación y Mejora de la Producción Agrícola Subtropical que potencie intercambios a distintos niveles con países del tercer mundo. Y por lo que respecta estrictamente al agua, recomienda la creación y desarrollo de un extenso sistema racional de distribución para contrarrestar su escasez.

En consecuencia, un máximo de racionalización es hoy no solamente deseable, sino exigible; la Ley de Aguas para Canarias, elaborada recientemente por el denominado Pacto de Progreso, y cuya aplicación se halló en suspensión por un corto período de tiempo a causa de la actuación del nuevo gobierno canario en ese sentido; Ley 14/1987, de 29 de diciembre, mediante la cual se modifica, por decisión del Parlamento de Canarias, la disposición final tercera de la Ley 10/1987, de 5 de mayo, de Aguas de la Región (*BOC* de 8 de enero de 1980), y que en la actualidad se encuentra de nuevo en vigor en virtud del recurso interpuesto por el gobierno central ante el Tribunal Constitucional, y en espera de su dictamen.

Dicho texto legal reconoce, decimos, que las aguas superficiales y subterráneas forman parte del mismo ciclo hidrológico, por lo que resulta coherente que ambas tengan un idéntico tratamiento jurídico; por ello, es absurdo que las aguas de esorrentía sean públicas y las subterráneas privadas, y sanciona su dominio público íntegro. Se muestra, a su vez, partidario de fomentar la solidaridad entre los segmentos que emplean el agua, protegiendo a los más desfavorecidos, como la agricultura, así como de evitar el deterioro, el despilfarro y la especulación, como consecuencia de la escasez y de los inconvenientes de su distribución, y en defensa de la calidad de la misma y de su óptimo aprovechamiento ²⁴.

²⁴ «Ley de Aguas para Canarias. Texto íntegro», diario *Canarias* 7, Las Palmas, 26-29 de octubre de 1986; CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS: *Proyecto de Ley de Aguas para Canarias. Preguntas con respuestas*, 37 págs., 1987.

Presenta, además, otros puntos positivos, como el de controlar el ritmo de los aprovechamientos, llevar a cabo mancomunadamente los planes de prevención de la contaminación. Intenta facilitar la recarga de acuíferos en los casos en que sea posible y promover una supervisión eficaz contra la sobreexplotación y deterioración del recurso-agua, en la conciencia de que ésta es cada vez más un medio escaso e imprescindible para cualquier tipo de desarrollo. Por ello, es necesario que se compatibilice la conservación de las aguas fósiles con una explotación consecuente de los recursos con los menores costes posibles.

Entre otras ventajas de la misma está la de la fijación de un precio máximo para la venta y el transporte de la misma que evite las graves consecuencias que para los pequeños agricultores representa la especulación actual; así, el agua que sea objeto de compraventa deberá estar sujeta a tarifas oficialmente aprobadas, al igual que su conducción, por tratarse de servicios públicos. Reconoce a la agricultura como actividad a la que debe asignarse preferentemente el agua de origen terrestre, obligando a producirla artificialmente en zonas turísticas o poblaciones costeras. Y la creación de los Consejos Insulares, que serían los encargados de administrar y gestionar el dominio público del agua, autónomamente, en cada isla.

En él se hallarán representados: el gobierno canario, los cabildos insulares, los ayuntamientos, las empresas estatales, los concesionarios, las organizaciones profesionales y agrarias y las empresariales y sindicales, y su presidente lo será el del cabildo correspondiente; también elaborarán los Planes Hidrológicos Insulares.

El gran inconveniente de esta ley es el de su tardía aparición, porque los controles a los excesos conocidos llegan tarde: hay que contar con el descenso que se produce actualmente de tres metros por año en el acuífero de Tenerife y La Palma y de diez en Gran Canaria; ello corrobora la urgencia en la elaboración necesaria del Plan Hidrológico Regional y de los planes insulares. Esta situación se complica con el litigio presente entre el Gobierno central socialista y el regional de centroderecha, ya que el primero ha recurrido ante el Tribunal

Constitucional por intermedio del Consejo de Ministros la legalidad de la paralización pretendida por el segundo.

En oposición a esta confusa realidad jurídica, la problemática de base continúa degradándose, sin encontrar ninguna limitación eficaz. Lo que se hace cada vez más evidente, por encima de disputas ideológicas, es que el agua recupere la función social que desempeñó hasta fines del XIX y que deje de ser un medio de especulación.

ESTRUCTURA ACTUAL DE LA PROPIEDAD DEL AGUA EN CANARIAS. UN INTENTO APROXIMATIVO

Es preciso destacar que a pesar del enorme interés de este tema, a causa de la importancia del agua para la agricultura de la región, ha sido muy poco tratado debido a los grandes obstáculos con que el estudioso se tropieza a la hora de la investigación; entre ellos nos vamos a referir en principio a los más relevantes, que a nuestro entender son dos.

Por un lado, la enorme dispersión de las fuentes documentales, pues cada pozo o galería se puede constituir en una comunidad; si se tiene en cuenta que el número de éstos es muy elevado con Canarias, se demuestra la inviabilidad de un examen sistemático de comunidades, por lo que forzosamente hay que adoptar un procedimiento selectivo que paulatinamente pueda ir aportando informaciones de zonas significativas que nos permitirían a través de su análisis estar en disposición de emplear un modelo aproximativo de interpretación que luego se irá perfilando a la luz de los nuevos datos.

El otro gran inconveniente estriba en las grandes reservas adoptadas generalmente por los responsables de este tipo de sociedades en el momento de conceder las noticias necesarias para acometer la pertinente investigación, hecho que no obstante es perfectamente congruente con la propiedad particular de los subsuelos en Canarias, por lo que esta actitud tiene de comportamiento habitual dentro de la empresa privada independientemente del área de actividad a la que ésta se dedique;

pero dejemos ya estos considerandos genéricos para introducirnos específicamente en el tema que nos ocupa.

Y lo haremos adoptando el siguiente esquema de desarrollo: primero aludiremos a las heredades tradicionales y luego a algunas comunidades, siempre supeditados a los documentos disponibles, que son bastante escasos, pero que de todos modos confirman esa desigualdad de medios generada por el proceso privatizador, y que tal y como se indica en este artículo ha contribuido a su vez en el fenómeno de concentración de tierra.

En cuanto atañe a las primeras, nos referiremos, de una parte, al heredamiento de Argual y Tazacorte, en La Palma, sin duda uno de los más relevantes de la región, pues aprovecha los caudales que transporta el barranco de las Angustias que proceden de los afloramientos de la caldera de Taburiente, provocados por la impermeabilidad del sustrato basal puesto al descubierto por la potencia de la erosión. Y sobre el que se colocan, y en superficie, materiales volcánicos recientes muy porosos; la gruesa de agua de esta procedencia es de las mayores de Canarias. Y, de otra, a la heredad de Arucas y Firgas, en Gran Canaria, también de las más representativas; así lo han considerado una serie de autores: en el siglo pasado, el comisionado regio para el estudio de la agricultura de Canarias, Francisco María de León, y en el presente, Lebrún de Nana o Guimerá Peraza ²⁵.

El heredamiento de las haciendas de Argual y Tazacorte es el que distribuye el agua para el riego en la excelente zona platanera del valle de Aridane, en la parte occidental de la isla, y que integra las tierras de los municipios de los Llanos y Tazacorte y algunos sectores pequeños del Paso, donde la altitud existente resta posibilidades al cultivo del banano. Esta institución cuenta, además de los recursos de los manantiales de la Caldera, con aguas subálveas, que en la actualidad superan el caudal aportado por los primeros; en conjunto, integran una gruesa de unas 480 horas de agua. Entendiendo que una de

²⁵ LUIS M. PÉREZ MARRERO: «Estructura actual de la propiedad del agua en la heredad de Arucas y Firgas, Gran Canaria», *Actas del IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*, Canarias, abril 1987, t. II, págs. 465.

ellas se recoge cada diez días y que es la cantidad que se precisa para regar una fanegada de plátano por el sistema tradicional de inundación, equivalente, aproximadamente, a la mitad de una hectárea.

La distribución de las mismas era en 1980 la siguiente:

CUADRO I
LA PROPIEDAD DEL AGUA EN LA HEREDAD DE ARGUAL
Y TAZACORTE EN 1980

<i>Cantidad de agua por partícipe</i>	<i>Número de partícipes</i>	<i>%</i>	<i>Total de agua por grupo de partícipes</i>	<i>%</i>
De 0 m. a 1 h.	1.491	94,6	235 h. 38 m. 25 s. 24 t.	49,1
De 1 a 5 h.	76	4,8	158 h. 06 m. 49 s. 54 t.	32,8
De más de 5 h.	8	0,5	86 h. 14 m. 44 s. 42 t.	17,9
TOTALES	1.575	100,0	480 horas	100,0

Fuente: FRANCISCO QUIRANTES: *El regadío en Canarias*, t. II, págs. 16.

Los pequeños propietarios de agua, que constituían casi el 95 por 100 del total, son los mayoritarios, aunque en conjunto poseen un escaso 50 por 100 de las aguas; pero la exigüidad de estas posesiones queda mejor manifiesta cuando se conoce que casi el 78 por 100 de ellos, o lo que es lo mismo 1.228 partícipes, eran accionistas con menos de 15 minutos, lo que equivale a decir que aproximadamente el 80 por 100 de todos los poseedores de agua de este heredamiento lo eran de parvas porciones. Por el contrario, y en el otro extremo, ocho propietarios disponían de más de cinco horas y algunos de ellos llegaban a alcanzar las 14. En cuanto a los medianos, disfrutaban de una posición más desahogada que la de los pequeños.

En cuanto al heredamiento de Arucas y Firgas, y a pesar de su interés, este estudio ha de entenderse como una muestra significativa, pero no como una visión global de la estructura de la propiedad del agua de los términos jurisdiccionales de Arucas, Firgas y Valleseco, puesto que no se incluyen en él la totalidad de los caudales extraídos en el ámbito geográfico de

referencia; en este caso, el agua se mide de otro modo, en azadas, horas, minutos, segundos y fracciones de segundo.

En siguiente término conviene reseñar que para regar una hectárea de cultivo en esta zona de barlovento (generalmente de plataneras, aunque en los últimos tiempos se han extendido mucho los aguacates y la caña de azúcar), y por el sistema tradicional de inundación, son necesarias como promedio unas seis azadas, ya que la cantidad varía según la naturaleza de los suelos, la estación climatológica o la zona altitudinal y la exposición a los vientos favorables; dicha porción se comprende, en régimen mensual, de 25 mm. de capacidad; con el empleo del riego por goteo, en el que se produce un ahorro contrastado de un 30 por 100, serían precisas solamente cuatro.

Teniendo en cuenta que ésta es una de las áreas con más arraigada historia bananera, y a que es específicamente en estos sectores en donde la propiedad de las aguas se encuentra fuertemente concentrada²⁶. Lo más frecuente es que los grandes y medianos poseedores agrícolas dispongan además de agua de otros orígenes; son, por consiguiente, los pequeños los que dependen más estrictamente del agua de la heredad, aunque en varias ocasiones cuenten con caudales de distinta procedencia; éstos son, por lo general, igualmente exiguos.

Al mismo tiempo es necesario divulgar con antelación las equivalencias que faciliten estudios comparados: una azada de esta heredad equivale a un hilo determinado durante doce horas; el grosor del mismo era en la década de los setenta de unos 30 mm., equiparables a 4,670 litros por segundo; es decir, 201,750 m³; pero desde comienzos de la década de los ochenta se redujo a 25 mm., 3,842 l/s. y 166 m³.

La heredad de Arucas y Firgas reparte en un día 24 azadas de agua, siempre que corra la dula, denominándose como tal al día que se distribuye el líquido elemento. Cuando se producen escorrentías importantes, se interrumpe la misma para realizar el llenado de los embalses, conociéndose esta operación

²⁶ LUIS M. PÉREZ MARRERO: «Arucas, siglo XX. Un municipio platanero», *Revista de Estudios Geográficos*, CSIC, t. XLVIII, núm. 187, Madrid, abril-junio 1987, págs. 4 y 5.

como la quiebra de la dula. En fecha reciente, y por motivos de eficiencia y a consecuencia de que cada vez son menores los caudales de que se disponen, se ha decidido que la dula se entregue cada dos días, uno sí y otro no, repartiéndose entre los propietarios a quienes corresponda.

En estos momentos, la institución posee 744 azadas por adulamiento de dos meses. De esta gruesa, y a efectos de la distribución a sus propietarios, hay que descontar las 47 del Secuestro y las dos de Sobras, pues el producto obtenido con su venta se emplea para cubrir los gastos de la comunidad.

Pero antes de proseguir con la consideración de su estructura de propiedad queremos señalar que estos datos tienen una repercusión mayor de la que pueda indicar el hecho de su localización, pues los trazos básicos de la misma tienen connotaciones evidentes con otras heredades del norte de Gran Canaria con igual dedicación y tradición bananera, y lógicamente con otras más que comparten similares condiciones geográficas y agroeconómicas en el resto del archipiélago canario.

El sistema actual, según informaciones de 1986 de distribución del agua en dicha entidad, quedaría reflejado en el siguiente cuadro:

CUADRO II
LA PROPIEDAD DEL AGUA EN LA HEREDAD DE ARUCAS
Y FIRGAS EN 1986

Azadas	Número	%
De menos de 1	610	81,5
De 1 a menos de 6	118	15,7
De 6 a 10	12	1,6
De más de 10 a 20	7	0,9
De más de 20 a 40	2	0,2
De más de 40	1	0,1
TOTAL	750	100,0

Fuente: Adulamiento de la Heredad de Aguas de Arucas y Firgas. Elaboración propia.

En primer lugar se constatan los enormes desequilibrios en cuanto a la posesión de un bien tanpreciado como el agua. Así, mientras el 81,5 por 100 se tiene que conformar con menos de una azada, un solo propietario (el mayor de todos) detenta para sí más de 45 azadas, o sea, el 6,8 por 100 del agua a repartir por esta heredad. Si se le añaden a éstas las de los otros grandes propietarios insertos en la categoría inmediata inferior (la de 20 a 40 azadas), entre ellos tres acumularían más de 92 azadas de agua, lo que equivale a un 13,2 por 100 del total. Si a este conjunto se le agregan también los siete poseedores de más de 10 azadas y sin llegar a 20 con sus pertenencias líquidas, totalizarían más de 193, correspondientes a algo más de un 27,75 por 100 del agua, a distribuir sólo entre diez personas.

Realmente los que estén provistos exclusivamente de 6 a 10 azadas de agua cada dos meses, sobre todo los de 6 y 7 podrían atender con ello una fanegada por manteo y fanegada y media por goteo, lo que constituiría aún una pequeña propiedad. Sin embargo, dos razones nos inducen a incluirlos dentro de los grandes: por un lado, la ya expresada de que los propietarios medios y grandes se abastecen para sus regadíos de agua de varias procedencias o de más de una al menos; y segundo, la propia pequeñez del mismo, pues sólo se incluyen en este apartado doce (12) propietarios, lo que demuestra que son muy pocos también los que cuentan con volúmenes de este tipo.

Por consiguiente, si adjuntamos estos 12 a los 10 anteriores, observaríamos que 22 señores, equivalentes al 2,9 por 100 de los propietarios, concentrarían en sus manos unas 275 azadas, asimilables a un 39,5 por 100 del agua distribuida; con ello se confirman los perfiles de la cúspide de esta institución, así como la gravedad de los desequilibrios en cuanto a la posesión del agua.

Como síntesis de este apartado de heredades tradicionales apreciamos que en ambos ejemplos se reproducen las mismas pautas de distribución del agua: la mayoría de los propietarios, en torno a un 80 por 100, cuentan con disponibilidades ínfimas

e inviables por sí mismas, mientras que una minoría de ellos se beneficia con unos medios mucho más generosos.

Por lo que atañe a las comunidades, la información más completa de la que disponemos pertenece a la isla de La Palma, por lo que nos vamos a remitir a ella exclusivamente. De un cuadro resumen de propietarios de agua en Santa Cruz de la Palma referido a 1980 y confeccionado a partir de diez comunidades de dicho municipio extraemos los siguientes datos en los que se reflejan las desigualdades en la propiedad del agua: al mismo tiempo que un solo propietario (0,1 por 100) controlaba 288 acciones, equivalentes a un 7,1 por 100 del total, 815 accionistas, o sea, el 89,6, poseían 2.443 acciones, equiparables tan sólo a un 61 por 100.

En las sociedades examinadas del resto de la isla la distribución de la propiedad oscilaba entre un propietario de un total de 114, asimilable a un 0,8 por 100, con unas noventa participaciones (15 por 100) en la comunidad de las Pilas y el Espigón de Puntallana; y un poseedor (0,6 por 100) de un total de 147 acaparando para sí 100 participaciones (6,3 por 100) en la galería de los Minaderos de Garafía, todo ello por la parte superior del escalafón; en el otro extremo, el de los pequeños, el 85 por 100 de los dueños con el 48,5 por 100 de la acciones en las Pilas y el Espigón, y el 87,5 por 100 con el 66,8 por 100 de los Minaderos.

A través de todos estos datos observamos una estructura de la propiedad similar en los aspectos esenciales a la de las heredades tradicionales, sobre todo en lo que se refiere a la concentración, si bien es cierto que por lo general son entidades con menor número de componentes por ser más modernas y por ceñirse a ámbitos espaciales menores; poseemos, además, un dato de interés para el conjunto de la isla obtenido en función de la información proporcionada por 16 comunidades en cuanto al porcentaje de acciones pertenecientes a no propietarios de tierra, y es el de que éstos detentaban el 60 por 100 de las mismas.